

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1177-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 de mayo de 2015

VISTOS: el Memorando N° 666-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, Informe N° 224-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU e Informe N° 1398-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, conforme al Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando de cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2° del citado artículo, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, en el punto 6.1.1 del numeral 6.1 del acápite VI de la Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se establecen los siguientes requisitos para ser fedatario:

6.1.1 Requisitos para ser Fedatario

(...)

- a) Ser funcionario o servidor público del Programa; sea contratado bajo cualquier régimen laboral.



- b) *No tener funciones asignadas o encargadas, que sean incompatibles con la labor asignada aun Fedatario en la Ley 27444.*
- c) *No registrar sanción disciplinaria, antecedentes penales y policiales.*
- d) *Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez.*

Que, a través del Memorando N° 666-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 13.05.2015, la Jefa de la Unidad de Administración del Programa Qali Warma, comunica que mediante el Informe N° 224-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, los colaboradores que han sido propuestos a través del Informe N° 220-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, cuentan con los requisitos para ser fedatarios, los cuales se encuentran señalados en la referida Directiva.

Que, con la finalidad de lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención del Programa Qali Warma en las diferentes Unidades, es necesario actualizar la designación de fedatarios institucionales a nivel nacional.

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;
En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la designación de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; conforme al Anexo 1 que se adjunta a la presente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y éstas a su vez cumplan con notificarla a las personas designadas en el artículo 1°, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir copia a la Unidad de Administración del Programa.

Artículo 3.- Los servicios que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales designados en la presente resolución, son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARILYN MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1

N°	UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE	CARGO
1	AMAZONAS	HEISELY MORI PELÁEZ	ADMINISTRADOR
2	ANCASH 1	YOVANA SUSY QUESADA TAFUR	MONITORA DE GESTIÓN SOCIAL
		FABIOLA SOLEDAD VIZCARRA PAUCAR	MONITORA DE GESTIÓN SOCIAL
3	ANCASH 2	HELDER LINCOLL OLIVARES PEÑA	ADMINISTRADOR
4	APURÍMAC	JOSEFINA CHÁVEZ ROMAN	COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
5	AREQUIPA	RAQUEL QUIÑÓNEZ MAYTA	COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
6	AYACUCHO	JESÚS ALBERTO GUERRA CERRÓN	JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL
		MELISZA JANNETTE SUAREZ LIRA	ADMINISTRADORA
7	HUÁNUCO	WILFREDO RUBÉN NIEVA LEÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
8	CAJAMARCA 1	RICHARD PEDRO MÁLAGA ESPEJO	ASESOR LEGAL
9	CAJAMARCA 2	MERLY TARRILLO ROJAS	MONITOR DE GESTIÓN LOCAL
10	CUSCO	ROCÍO VARGAS GONZÁLEZ	JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL
		MAGNOLIA CABRERA PEÑA	ASESOR LEGAL
11	HUANCAVELICA	MARITZA DEL PILAR HUAMÁN GUADALUPE	COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
12	ICA	ROSA DEL PILAR SILVA ACASIETE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
13	JUNÍN	GABY KALEM MICHELLY SANTANA GIRÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
14	LA LIBERTAD	GIOVANNA GUISSOLA GARCÍA YALLE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
15	LAMBAYEQUE	MANUEL ALBERTO PEDRAZA HURTADO	COORDINADOR TÉCNICO TERRITORIAL
16	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	SILVIA DEL PILAR COTRINA MAGAN	SUPERVISORA DEL COMITÉ DE COMPRAS LIMA 2
17	LIMA PROVINCIAS	GERARDO MANUEL ZAVALA ALDANA	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
18	LORETO	JAVIER DÍAZ ZUMAETA	ADMINISTRADOR
19	MADRE DE DIOS	ERWIN JACOB ROJAS GONZALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
20	MOQUEGUA	EVELINA ROSMERY RIVERA MAQUERA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
21	PASCO	WILLIAM ALEXANDER SIMON AYLAS	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
22	PIURA	JULIO CESAR ACARO LÓPEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
23	PUNO	ALDO ROMEL ATENCIO FLORES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
24	SAN MARTÍN	JIM DANY BALLENA MILIAN	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS



25	TACNA	JESSICA DEL ROCIO ROCANO REY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
26	TUMBES	ELNA ELITA LÓPEZ CALLE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
27	UCAYALI	LUZ ESTRELLA MOYA INGUIL	SUPERVISORA DE PLANTA Y ALMACÉN
N°	UNIDAD DE LA SEDE CENTRAL	NOMBRE	CARGO
1	COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	MARIANA RAFAELA MOLINA ZAVALAGA	ASISTENTE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
2	SUPERVISIÓN Y MONITOREO	KATIA CAMPOS VIVANCO	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO, DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS 3
3	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ANDRÉS NIELS COM MACHUCA	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD
4	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SOLEDAD ISABEL SÁNCHEZ CHÁVEZ	ESPECIALISTA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	AMPARO VIOLETA HUARICAPCHA CÓRDOVA	TÉCNICO DE ARCHIVO

